



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2020-00022-00  
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
GARANTE: ISAAC SANTOS RUEDA

### SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

Señora Jueza, informo a usted que la apoderada de la parte demandante nuevamente solicita levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión por pago de la obligación, pero no manifiesta pedir terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria. Sírvase proveer, agosto 5 de 2021

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto (5) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante presenta nuevamente solicitud de levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión por pago de la obligación, pero no indica que presenta solicitud de terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria, ante lo cual el juzgado no accede toda vez que dicha solicitud de terminación, que fue presentada inicialmente el 7 de diciembre de 2020, fue resuelta mediante auto de enero 19 de 2021, por lo cual es despacho se atenderá a lo resuelto en tal providencia.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión puesta a consideración del Despacho, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.
2. Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Civil 015  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 270b02268607a7ac7cff838540fe35fb457b190f2226eb46e9cf4705666c7d5c  
Documento generado en 05/08/2021 06:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>